

EXP. DE TRAMITACIÓN 01/2024

ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA EL C. U. UNED-CEUTA.

TIPO DE CONTRATO: servicios

Anuncio Adjudicación

N.º EXPEDIENTE:	01/2024
OBJETO:	CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE ASESORÍA LABORAL PARA EL C. U. UNED-CEUTA.
IMPORTE MÁXIMO (INCLUIDO IPSI):	TRES OCHOCIENTOS CINCUENTA CINCO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.855,83€ IPSI INCLUIDO).
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SE EJECUTARÁ DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ADJUDICADO	

DOCUMENTACIÓN PARA DESCARGAR:	Decreto
--------------------------------------	-------------------------

22 DIC. 2023

EXP. DE TRAMITACIÓN 01/2024

ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASESORÍA LABORAL DEL C. U. UNED-CEUTA

DECRETO de la Excm. Sra. Dña. Pilar Orozco Valverde, Presidenta del C. R. del C. U. UNED-Ceuta, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de fecha de 11 de julio de 2023, y al amparo de lo establecido en el Art. 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, por el que se adjudica el contrato del servicio de la Asesoría Laboral del C.U. UNED-Ceuta.

Siendo intención de este Centro y no contando con medios personales para ello, resulta precisa la incoación de expediente de contrato del servicio de la Asesoría Laboral del C. U. UNED-Ceuta por un importe de Costes directos: 3.707,52€. y Costes indirectos: 148,31€ IPSI. para su contratación, según informe de necesidad de 15 de noviembre de 2023, que figura en el expediente.

Consta también en el expediente:

Informe de no fraccionamiento del objeto del contrato.

Consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que se propone, en la partida 227.99 (otros trabajos realizados por otras empresas) y número de operación exp.01/24.

Informe de fiscalización,

El anuncio de licitación fue objeto de publicación en la página web del C.U UNED-Ceuta de fecha 01-12-2023 concediendo un plazo para presentación de ofertas que finalizó el día 08-12- 2023. Transcurrido dicho plazo sin recibir ofertas; el día 11 de diciembre se ha presentado una oferta por la mercantil Symbol Asesoramiento SLP.

El art. 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dispone que son contratos de servicio, entre otros, los que tienen por objeto la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del citado texto legal, se consideran contratos menores de suministro o servicio los de importe inferior a 15.000 €. De acuerdo con este mismo precepto, en los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Los contratos menores pueden adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118 (art. 131.3 y 318.a LCSP). Se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4 LCSP.

El art. 118.3, en relación con los contratos menores, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, circunstancias que se acreditan en el expediente.

Por su parte, el art. 29.8 LCSP señala que los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.





Una manera de hacer Europa



El órgano competente en esta contratación menor es el Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias efectuada y mediante resolución de la Presidencia de fecha en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de fecha de 11 de julio de 2023.

Se aprueba el gasto correspondiente a la contratación del servicio de la Asesoría Laboral del C. U. UNED-Ceuta y se adjudica a Symbol Asesoramiento SLP, por un importe de Tres mil setecientos siete euros con cincuenta y dos céntimos (3.707,52)(coste directo) y ciento cuarenta y ocho euros con treinta y un céntimos (148,31€) (Ipsi) con cargo a la partida presupuestaria 227.99(otros trabajos realizados por otras empresas), número de operación Exp. 01/24 del vigente Presupuesto y un plazo de ejecución de un año, a partir del día 1 de enero de 2024, todo ello conforme a las especificaciones técnicas obrantes en el expediente y con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Doy fe: LA OFICIAL MAYOR,

M^a. Dolores Pastilla Gómez

Presidenta del Consorcio Rector del Centro Universitario de la UNED-Ceuta

Pilar Orozco Valverde

Código Seguro de Verificación: EXP-25334E8386142C4C361FCCAB196E6 | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en <http://www.ceuta.es/validacion>. | Documento incorporado en fecha 27/02/2024 08:35:10





Fondos
FEDER

Una manera de hacer Europa

Sección Administración



ACTA DE RECEPCION DE SERVICIOS

D. Enrique Ávila Pérez Secretario del Centro Universitario UNED-Ceuta.

CERTIFICA:

La realización del **servicio de asesoría laboral para el C. U. UNED-Ceuta**, que se especifica en el **EXP. 01/2024**, por un importe de tres ochocientos cincuenta cinco euros con ochenta y tres céntimos (3.855,83€ IPSI INCLUIDO., presentado por la empresa SYMBOL ASESORAMIENTO S. L. P. (CIF B-51010536), **se realiza** de conformidad con lo solicitado.

Para que así conste, firmo la presente Certificación en:

Ceuta, a 16 de abril de 2024

Secretario del C. U. UNED-Ceuta

Enrique Ávila Pérez